Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala.
Administración Municipal 2024-2027.
“Atlangatepec Evolucionando”.
Tesorería Municipal.
Numero de oficio: MAT/TM20261020-002.
Atlangatepec, Tlaxcala, a 20 de octubre de 2026.

C. Auditor Superior del Órgano de Fiscalización
Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala
Presente

La que suscribe Lic. Nancy Palacios Rodríguez, en mi carácter de Tesorera Municipal, para informarle lo siguiente:

Con el fin de dar cumplimiento a la norma correspondiente, de informar de manera trimestral, integrar la información financiera, contable y presupuestal, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, respecto al reactivo **“D.5.1 Publica en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”**, me permito manifestar a usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,** lo siguiente:

De acuerdo al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: “los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviaran al Consejo los criterios de evaluación de los recursos ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos

político administrativos de las demersiones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.

Por tal situación a través de la plataforma denominada Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en forma trimestral enviamos información de los recursos federales que recibe el municipio, y ellos nos evalúan, por lo cual anexo dicha información correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2026.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Atlangatepec
H. Ayuntamiento 2024-2027
TESORERÍA

Lic. Nancy Palacios Rodríguez
Tesorera Municipal

Atlangatepec
H. Ayuntamiento 2024-2027
Atlangatepec Evolucionando